Boletín Oficial N° 3594

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial

Corrientes, 27 de Mayo de 2021

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente
Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente
Emilio Lanari

Secretario de Coordinación De Gobierno
Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo Humano
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Turismo, Cultura y Deporte
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo Urbano
María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo Económico
Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Nº 3594
Corrientes, 27 de Mayo de 2021

ORDENANZA

Nº 7016.18-06-2021 Regulación de residuos de Neumáticos
Nº 1507.26-05-2021 Promulga la Ordenanza 7016 Regula régimen de residuos neumáticos

Nº 7018.18-05-2021 Imponer nombre de SAPS Bº Cichero -Prof. Dr. Romilio Pablo Monzón.
Nº 1509.26-05-2021 Promulgar Ord Nº 7018 Imponer nombre de una Sala nueva de Atención Primaria de la Salud

RESOLUCIONES ABREVIADAS.

Nº 1501.19-05-2021 (Expte 1510-S-2021) Reconocer gastos por servicios prestados
Nº 1508.26-05-2021 Declarar de interés participación de la cantante Correntina Lorena Larrea Catterino
Nº 1510.27-05-2021 Expte 2096-S-2021 Pago Publicidad Cardoso Roig Graciela
Nº 1511.27-05-2021 Expte 2143-S-2021 Publicidad Sucesión Feliz Gómez
Nº 1512.27-05-2021 Expte 2171-S-2021 Pago Publicidad Flores Jorge Ricardo
Nº 1513.27-05-2021 Expte 2185-S-2021 Pago Publicidad Sindicato vendedores de diarios
Nº 1514.27-05-2021 Expte 2189-S-2021 Pago Publicidad Zalazar Serrano Jorge
Nº 1515.27-05-2021 Expte 2197-S-2021 Pago Publicidad Elías Gabriela
Nº 1516.27-05-2021 Expte 2198-S-2021 Pago Publicidad Talleres El Túnel SA
Nº 1517.27-05-2021 Expte 2199-S-2021 Pago Publicidad Caran Víctor Martin
Nº 1518.27-05-2021 Expte 2156-S-2021 Pago Publicidad Gómez Mirta Liliana
Nº 1519.27-05-2021 Expte 22257-S-2021 Pago Publicidad Fundación Convivencia
Nº 1520.27-05-2021 Expte 2260-S-2021 Pago Publicidad Mega Producciones SH
Nº 1521.27-05-2021 Expte 2261-S-2021 Pago Publicidad Maciel Noelia Itatí
Nº 1522.27-05-2021 Expte 2262-S-2021 Pago Publicidad Mendoza Perla
Nº 1523.27-05-2021 Expte 2263-S-2021 Pago Publicidad LUMAX
Nº 1524.27-05-2021 Expte 2172-S-2021 Pago Publicidad Editorial Formosa SA
Nº 1525.27-05-2021 Expte 2288-S-2021 Pago Publicidad López Desimoni Jorge
Nº 1526.27-05-2021 Expte 2292-S-2021 Pago Publicidad Sánchez Federico Horacio Martin
Nº 1527.27-05-2021 Expte 2294-S-2021 Pago Publicidad SCHIVALOCCHI SILVIO ADRIANO
Nº 1528.27-05-2021 Expte 2295-S-2021 Pago Publicidad ROMERO VACCARO JUAN JOSE
Nº 1529.27-05-2021 Expte 2296-S-2021 Pago Publicidad IDEAS DE RADIO SRL
Nº 1530.27-05-2021 Expte 2298-S-2021 Pago Publicidad LOPEZ DESIMONI JORGE JAVIER
Nº 1531.27-05-2021 Expte 1591-S-2021 Sec Privada Concurso de precios, adjudicar a Segovia Oscar Efrain servicio de sonido
Nº 1532.27-05-2021 Expte 1596-S-2021 Secretaria privada Concurso de precios, adjudicación a LEMUR SRL escenario
Nº 1533.27-05-2021 Expte 1949-S-2021 Secretaria Privada reconocimiento de gastos a favor de DISTRILUZ SRL
Nº 1534.27-05-2021 Expte 2202-S-2021 Secretaria Privada reconocimiento de gastos a favor de CDC Eventos servicio de refacciones y pinturas.
Nº 1535.27-05-2021 Expte 2203-S-2021 Secretaria Privada reconocimiento de gastos a favor de MARSILLI MATEO MARTIN
Nº 1536.27-05-2021 Expte 2204-S-2021 Secretaria Privada reconocimiento de gastos a favor de Marsilli Mateo Martin
Nº 1537.27-05-2021 Declarar de interés municipal el ciclo de talleres -Institutos Centrales del Derecho Administrativo local
Nº 1538. 27-05-2021 Disponer la adscripción del agente Almirón Julio Cesar DNI Nº 26176153
Nº 1539.27-05-2021 Autorizar prorroga Convenio entre la MCC y la Universidad Nacional de la Plata
Nº 1540.27-05-2021 Establecer que la Dirección Gral. de Despacho realizara la certif de documentación adm suscripta por autoridades municipales.
Nº 1541.27-05-2021 Establecer que Escribanía municipal realizara certif de documentación de manera digital
Nº 1542.27-05-2021 Expte 2251-S-2021 Pago honorarios profesionales
Nº 1543.27-05-2021 Expte 2293-S-2021 Pago publicidad GOMEZ SILVANA GABRIELA
Nº 1544.27-05-2021 Expte 2290-S-2021 Pago publicidad CONTENIDOS NEA SRL
Nº 1545.27-05-2021 Expte 2291-S-2021 Pago publicidad MEZA MARINA LUJAN
Nº 1546.27-05-2021 Expte 2289-S-2021 Pago publicidad DELVAUX EDUARDO RAFAEL
Nº 1547.27-05-2021 Expte 2264-S-2021 Pago publicidad MULTITARGET S.A.
Nº 1548.27-05-2021 Expte 1347-S-2021 Sec Privada compra insumos electrotecnia
Nº 1549.27-05-2021 Expte 1954-S-2021 Reconocimiento de gastos a favor de MORALES RAMON PABLO SANTIAGO
Nº 1550.27-05-2021 Expte 1953-S-2021 Reconocimiento de gastos a favor de MORALES RAMON PABLO SANTIAGO
Nº 1551.27-05-2021 Expte 2264-S-2021 Pago publicidad HAEDO MARIA FLORENCIA

Nº 1552.27-05-2021 Expte 2259-S-2021 Pago publicidad AIMARA GOMEZ
Nº 1553.27-05-2021 Expte 2259-S-2021 Pago publicidad LUPPI CARLOS LEANDRO
Nº 1554.27-05-2021 Expte 2259-S-2021 Expte 749-S-2021 Concurso de precios para compra de frazadas

DISPOSICION ABREVIADA SECRETARIA DE MOV. URBANA Y SEG. CIUDADANA
Nº 124.26-05-2021 (Expte 920-D-2021) Aprobar el concurso de precios Nº 1644 del 2021
Nº 125.26-05-2021 Autorizar prestación de servicios en tiempo adicional al personal detallado en el anexo único
Nº 126.27-05-2021 (Expte 240-R-2018) Asignar función de inspector motorista al Sr Rodríguez Pedro Ariel
Nº 123.21-05-2021 Autorizar en el ámbito de Sec de Mov Urb y Seg Ciud de la res 1456

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE COORDINACION DE GOBIERNO
Nº 198.21-05-2021 Expte Nº 1847-S-2021 Rectificar art 4 de disp. SCG Nº 149 de fecha 28 de abril de 2021.
Nº 201.27-05-2021 Expte Nº 1890-S-2021 Compra de gabinete

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO.
N° 082.26-05-2021 (Expte 676-D-2021) compra de equipos de sonidos

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
Nº 189.19-05-2021 (Expte 1991-S-2021) Aprobar concurso de precios Nº 1419del 2021.
Nº 190.27-05-2021 (Expte 873-D-2021) Aprobar compra directa
Nº 191.27-05-2021 (Expte 2360-S-2021) Aprobar compra directa.

DISPOSICIONES ABREVIADAS SECRETARIA DE HACIENDA
Nº 421.28-04-2021 (Expte 1916-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Mov urb y Seg Ciud
Nº 421.Bis 28-04-2021 (Expte 185-A-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Turismo, cultura y Dep
Nº 448. Bis14-05-2021 (Expte 2008-S-2021) Aprobar concurso de precios
Nº 448.06-05-2021 (Expte 2003-S-2021) Aprobar la rend de fondo permanente de la sec de ambiente y des Sust
Nº 454.06-05-2021 (Expte 2030-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente para la subsec de salud
Nº 455.07-05-2021 (Expte 2025-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de infraestructura
Nº 456.07-05-2021 (Expte 2033-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Turismo, Cultura y deportes
Nº 457.07-05-2021 (Expte 2031-S-2021) Aprobar la rend de fondo permanente de la subsec de coord. de políticas sociales
Nº 459.07-05-2021 (Expte 2056-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Subsec de Transporte
Nº 460.07-05-2021 (Expte 2058-S-2021) Aprobar la rend de fondo permanente de la Sec de Coord. de Gob.
Nº 461.07-05-2021 (Expte 2060-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Des Urbano
Nº 462.10-05-2021 (Expte 2100-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la intendencia
Nº 463.10-05-2021 (Expte 2122-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Turismo, cultura y deportes
Nº 464.10-05-2021 (Expte 2114-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Hacienda
Nº 465.11-05-2021 (Expte 2127-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Des Económico
Nº 466.11-05-2021 (Expte 2155-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Coord. de Gob.
Nº 467.12-05-2021 (Expte 2159-S-2021) Aprobar concurso de precios
Nº 468.12-05-2021 (Expte 2190-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Mov Urb y Seg Ciud.
Nº 469.12-05-2021 (Expte 917-D-2021) Aprobar la presente rend de fondo especial de asig familiares
Nº 471.13-05-2021 (Expte 2216-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Ambiente y Des Sust
Nº 472.13-05-2021 (Expte 2223-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Des Humano
Nº 473.13-05-2021 (Expte 840-D-2021) Aprobar pago
Nº 475.13-05-2021 (Expte 2240-S-2021) Aprobar rend de fondo permanente de la Sec de Coord. de Gob.
Nº 476.14-05-2021 (Expte 2244-S-2021) Aprobar rend del fondo permanente para la intendencia.
Nº 477.14-05-2021 (Expte 2243-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Turismo, cultura y deportes
Nº 478.14-05-2021 (Expte 2242-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Hacienda
Nº 480.14-05-2021 (Expte 2074-S-2021) Baja de bienes
Nº 481.14-05-2021 (Expte 2273-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Coord. de Gob.
Nº 482.14-05-2021 (Expte 185-A-2021) Modificar art 2 de la disp. 751-2020
Nº 483.14-05-2021 (Expte 1964-S-2021) Aprobar el concurso de precios
Nº 484.14-05-2021 (Expte 2158-S-2021) Aprobar concurso de precios
Nº 485.14-05-2021 (Expte 185-A-2021) Aprobar pago a favor de Aguas de Corrientes
Nº 486.17-05-2021 (Expte 851-D-2021) Autorizar pago
Nº 487.17-05-2021 (Expte 2313-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la sec de Des Económico

Nº 488.17-05-2021 (Expte 31-C-2021) Rectificar art 1 y 2 de la disp. Nº 078.
Nº 490.17-05-2021(Expte 2318-S-2021) Aprobar la presente rend de fondo permanente de la Sec de Coord. de Gob.
Nº 508.19-05-2021 (Expte 2175-S-2021) Aprobar concurso de precios
Nº 509.19-05-2021 (Expte 2178-S-2021) Aprobar concurso de precios
Nº 514. 19-05-2021 (Expte 2314-S-2021) Aprobar concurso de precios
Nº 515. 19-05-2021 (Expte 932-D-2021) Adjudica compra
Nº 548. 26-05-2021 (Expte 748-D-2021) Aprobar concurso de precios

SUBSECRETARIA. DE SALUD
Nº 12. 19-05-2021

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA Nº 7016 Corrientes, 18 MAY 2021

VISTO:

La Constitución Nacional en sus Artículos N° 41 y N° 43; la Ley N° 25.675 de presupuestos mínimos de Gestión Sustentable y Adecuada del Ambiente; la Ley N° 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios; Ley 24051 Residuos Peligrosos, la Resolución de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno Nacional N° 523/2013 de Manejo sustentable de Neumáticos; La Constitución de la Provincia de Corrientes en su Artículo N° 49, la Ley N° 4.731 - Declara de interés provincial la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de todos sus elementos constitutivos; Ley N° 5.067 – de Evaluación del Impacto Ambiental.; Ley N° 5.922 – Y;

CONSIDERANDO:

Que por definición se entiende por Neumáticos Fuera de Uso (NFUs) aquellos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las normas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas;

Que los NFUs constituyen un tipo de residuos de los que prevé la Resolución N° 523/2013 de la Secretaria de Medio Ambiente de la Nación en su Artículo N°2 Inciso b;

Que, estos han sido catalogados como residuos de generación universal y que por sus condiciones ambientales, características de peligrosidad, riesgo o potencial efecto nocivo para el medioambiente, requieren de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros recursos;

Que, para dar cuenta de los componentes fundamentales de los neumáticos de automóviles (en %) cabe citar Caucho/elastómeros 45%, Negro de humo y sílice 23%, Metal 16%, Material textil 6%, Óxido de zinc 1%, Azufre 1% y Aditivos 8% (fuente Directrices técnicas para el manejo ambientalmente racional de neumáticos usados y de desecho PNUMA ONU).

..2// Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA Nº 7016

Que, por otro lado, la ausencia de una adecuada gestión de los neumáticos fuera de uso (NFUs) se ha transformado en un problema ambiental severo a nivel mundial, ya que su eliminación inadecuada genera riesgos para la salud pública y el medio ambiente, porque los neumáticos no son biodegradables, los neumáticos apilados aumentan el riesgo de que se produzcan incendios, ya sea intencionales o accidentales, puesto que, una vez que se incendian, es muy difícil controlarlos y extinguirlos. Los incendios de neumáticos pueden durar meses y generar humo, aceite y contaminantes tóxicos lixiviados que afectan el suelo, los cursos de agua y la atmósfera.

Que, es necesario abordar el manejo de esos residuos, que por propiedades físicas y químicas complejas tienen una biodegradación de un plazo prolongado en años y de riesgos ciertos y serios para la Salud Pública, que además en estado natural constituyen lugares de albergue de roedores y vectores, como el mosquito aedes aegipty, que transmiten dengue, zika, fiebre amarilla, chikunguña, etc., como también de altísimo impacto o daño ambiental;

Que, como refiere la Resolución citada en los vistos, los neumáticos "fuera de uso" y de "desecho" cuando no son gestionados adecuada y sustentablemente representan un relevante impacto de contaminación o daño ambiental y posible afectación a la salud de la Población;

Que, una efectiva estrategia tendiente a la prevención lo constituye evitar que los NFUs permanezcan como desecho en el estado en que quedan, lo que es posible evitar con la promoción de la industria de su reciclado, que requiere de medidas políticas que alienten la erradicación de los mismo y a su transformación, reutilización y reciclaje, y en su caso reducir a la máxima posibilidad los residuos destinados a disposición final, por carecer totalmente de alguna característica que favorezca su desarrollo; asimismo se debe regular el espacio cuya ubicación sea del menor riesgo posible para esa disposición;

Que, al ser los NFUs un residuo de múltiples componentes- caucho, acero, fibras, etc.- es posible aplicar un proceso denominado "desarme" por el cual, una vez triturado, cada uno de sus componentes son separados y empleados como materia prima en nuevos productos como superficies deportivas, asfaltos, canchas de césped sintético, baldosas, tejas, etc.;

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA Nº 7016

Que la Resolución Nº 523/2013 de la Secretaría de Medio Ambiente de la Nación en su Artículo Nº 3 Inciso d, introduce el concepto del Productor de Neumáticos (productor y/o importador) como responsable extendido de una política preventiva y de su carga de gestión ambiental;

Que, por tanto, se puede promover desde el Estado Municipal una política de fomento e incentivación del manejo de los NFUs con aplicación de mejores técnicas disponibles y de mejores prácticas ambientales;

Que, el costo del servicio del tratamiento que su implementación depare, debe ser soportado por el generador, esto es el Productor y/o importador de Neumáticos, de acuerdo a la Ley General del Ambiente N° 25.675 dispuesto en su artículo 4° principio de responsabilidad

Que, a tales fines y para incentivar el reciclado se deberá plantear una tasa progresiva que grave la falta de tratamiento de NFUs y vaya disminuyendo con la presentación de las correspondientes certificaciones emitidas por las empresas habilitadas para tales fines.

Que, se hace necesario propender a la prevención de daños ambientales procedentes del manejo de elementos que en su producción utilizan productos susceptibles de contaminar.

Que, a los fines de efectuar una compatibilización normativa con la Ordenanza N° 6901, resulta necesario derogar el artículo 2 y 7 de la Ordenanza N° 6901, atento a que contradice la Ordenanza N° 6967 art. 79 inc. H y el régimen de sanciones municipales que ha derogado el litro de nafta como unidad de cuantificación de las multas.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante(HCD) legislar sobre la materia, en virtud del artículo 29 inc. 42 de la Carta Orgánica Municipal(COM).

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA Nº 7016

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Regulación de Residuos de Neumáticos"

ARTÍCULO.-1º: DEFINICIONES.

Neumático: Elemento constituido básicamente por caucho y materiales de refuerzo, que se monta sobre una llanta para ser utilizado en el rodamiento de todo tipo de vehículos

NFUs: Se entiende por neumáticos fuera de uso (NFUs.) aquellos neumáticos que han sido utilizados por el parque automotor, motocicletas, maquinarias, aeronaves y otros equipos de transporte que hayan sido retirados del uso y de la circulación efectiva por no cumplir con las ñormas y/o estándares vigentes de seguridad vial. Se excluyen neumáticos de dispositivos para personas con discapacidad, dispositivos menores tales como bicicletas, triciclos y aquellos que forman parte de juguetes, entretenimientos o de servicio de personas.

Generador: es el Productor de Neumáticos, persona física o jurídica, pública o privada, que fabrique y/o coloque en los mercados neumáticos y/o los importe al territorio nacional.

Tratamiento: toda actividad de desmontaje, desarmado, desensamblado, trituración, valorización o preparación para su disposición final y cualquier otra operación que se realice con tales fines.

Distribuidor: toda persona física y jurídica que suministre neumáticos en condiciones comerciales a otra persona o entidad, independientemente de la técnica de venta utilizada.

Gestor de NFUs: toda persona física y jurídica- pública o privada- que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..5//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA Nº 7016

Disposición final: destino último –ambientalmente seguro- de los elementos residuales que surjan como remanente del tratamiento de neumáticos de desecho. La misma puede contener técnicas de transformación de los residuos en nuevos productos.

Consumidor o usuario final: es la persona física o jurídica, pública o privada, que utiliza neumáticos y genera neumáticos fuera de usos y de desecho.

ARTÍCULO.-2º: ESTABLECE como política pública municipal, el reciclado, la reutilización, el reprocesamiento y otras formas de valorización y reducción del volumen de los NFUs, como residuos sólidos, con el objeto de reducir el impacto ambiental y sanitario.

ARTÍCULO.-3º: QUEDA prohibido dentro del ejido jurisdiccional municipal el abandono y vertido de neumáticos fuera de uso en lugares no habilitados. La presente prohibición se hace extensible a los consumidores o Usuarios finales, sean particulares, empresas o los comercios habilitados para la venta y o colocación de Neumáticos. Asimismo, quedan igualmente prohibidas las actividades comerciales de eliminación de los NFUs que consistan en su destrucción total o parcial por simple incineración a cielo abierto u otros sistemas, tales como su deposición en vertederos, que no impliquen algún proceso de valorización de éstos.

ARTÍCULO.-4º: SE fija multa conforme al tipo de NFU, teniendo como criterio multiplicar por 10 los valores de la tasa fijada en el artículo 79 inc. h de la Ordenanza N° 6.967 y la que en el futuro la reemplace:

Orden	NFU	UM
1	Neumático de moto y/o cuatriciclo	70
2	Neumático de automóvil	145
3	Neumático de Camionetas y/o pick up	2000
4	Neumático de transporte de cargas y/o personas	2900
5	Neumático de agro/vial	3600
6	Neumático de Otr o fuera de ruta	34000

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..6//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA Nº 7016

ARTICULO.-5º: DISPONE de un Centro Transitorio de Almacenamiento de NFUs a los fines de su posterior traslado a los Gestores de NFUs en los centros de reciclados, que tengan autorización del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente de la Provincia de Corrientes para la gestión y estar autorizados a la emisión de Certificado de Disposición Final.

ARTICULO.-6º: EL Centro de Almacenamiento Transitorio autorizado como Gestor de NFUs e inscripto en el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente de la Provincia de Corrientes, será el encargado de recepcionar los NFUs, informar al área correspondiente del municipio cada uno de los NFUs recepcionados para que se confeccione la liquidación según corresponda de acuerdo a las tasas especificadas en la artículo 79 inc. h de la Ordenanza N° 6.967 (Ordenanza Tarifaria), debiendo los contribuyentes efectuar pago del importe resultante de las liquidaciones en la Agencia Correntina de Recaudación y otras dependencias.

Dicho Centro de Almacenamiento será responsable de la emisión del Certificado y la Disposición Final de los NFUs, trasladando los mismos a su planta de tratamiento.

ARTICULO.-7º: EL traslado al Centro Transitorio de Almacenamiento de la manera NFU's será obligatorio de acuerdo a los plazos que disponga la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO.-8º: LA Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza dispondrá la forma en que se procederá a la detección y traslado al Centro Transitorio de Almacenamiento y determinación de la tasa de los NFUs que se encuentren.

ARTÍCULO.-9º: EL Flete de los NFUs hasta el Centro Transitorio de Almacenamiento está a cargo de los consumidores o usuarios finales y/o como resuelva la Autoridad de Aplicación. El flete desde el Centro de Almacenamiento Transitorio hasta el Centro de Tratamiento de la Empresa, a cargo del Gestor.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..7//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA Nº 7016

ARTICULO.-10: SERÁ Autoridad de Aplicación Municipal de la presente Ordenanza la dispuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO.-11: AUTORIZA al DEM a suscribir los convenios que sean necesarios para la contratación y/o disposición del lugar del Centro Transitorio de Almacenamiento y el traslado de los NFUs desde el lugar público o privado en que se encuentren hasta el mismo y suscribir los convenios que sean necesarios para la contratación de la Empresa Gestora, la cual deberá estar inscripta en el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente de la Provincia de Corrientes, que en el marco de la presente norma y autorizada para tal fin, realice cualquier operación de gestión de neumáticos fuera de uso.

ARTÍCULO.-12: DEROGA el artículo 2 y 7 de la Ordenanza N° 6901.

ARTÍCULO.-13: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-14: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-15: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Dra. Melisa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 7016 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1507 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-05-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ma. Emilia Grondia do Corvalán
Directora General de [illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1507 **Corrientes, 26 MAY 2021**

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 948-S-2021; La Ordenanza N° 7016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de mayo de 2021, regula el régimen de residuos de neumáticos fuera de uso.

Que, por Resolución N° 1456 del 19 de mayo de 2021 se establece asueto administrativo con suspensión de plazos administrativos hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive.

Que, corresponde habilitar días y horas inhábiles para dictar el presente acto.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7016.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7016 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de mayo de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Habilitar días y horas inhábiles conforme al artículo 13 de la ley 3460

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA Nº: 7018 Corrientes, 18 MAY 2021

V I S T O:

En virtud de la petición de los vecinos de la Ciudad de Corrientes, de imponer el nombre **PROF. DR. ROMILIO PABLO MONZÓN** a la Sala de Atención Primaria de la Salud (SAPS) del Barrio Cichero. Y;

CONSIDERANDO:

Que, es muy significativo para una comunidad recuperar la memoria colectiva y de esta manera reconocer y valorar el compromiso ético de aquellas personas que en el ejercicio de sus profesiones se destacaron por sus aportes a la sociedad.

Que, en ese sentido, resulta necesario y esencial nombrar al PROF. **DR. ROMILIO PABLO MONZÓN**, quien egresó de la Facultad de Medicina de Rosario, como Médico Cirujano y en su regreso a su provincia natal realizó una importante carrera médico-quirúrgica especializada en "Cirugía de Señoras".

Que, es importante mencionar que se destacó por sus aportes en tres rubros profesionales: **Sanitario, Académico y Gremial.**

Que, vale afirmar que, en lo sanitario se incorporó al plantel médico del Hospital de Mujeres "Juana Francisca Cabral", recorriendo el escalafón habitual (médico interno, cirujano de urgencia y jefe de sala).

Que, además, en lo académico fue miembro de la Junta Promotora de la Escuela de Medicina de Corrientes (1953), asimismo Profesor Titular por Concurso de Cirugía (Profesor Fundador de la Cátedra de "Técnica Quirúrgica"), y Consejero Directivo y Superior, llegando a ser designado con la máxima distinción de Profesor Extraordinario de la UNNE.

Que, por último, en su aporte Gremial fue Miembro Fundador del Colegio Médico, y de las Sociedades de Cirugía, de Ginecología y Obstetricia, y de Gastroenterología de Corrientes, ejerciendo en todas, el cargo de Presidente.

Que, cabe recordar que, el Dr. Monzón fue el único médico en ejercer la dirección de tres nosocomios capitalinos: el citado Hospital Cabral (1967-1976), Hospital Escuela (como Director Organizador, 1976-1979) y Director del Hospital Vidal (1981-1983).

Que, por otra parte, es pertinente subrayar que fue miembro y organizador de incontables congresos de **Médicos-Quirúrgicos, Angiología, Obstetricia y**

..2//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA N°: 7018

Ginecología, Radiología, Gastroenterología -entre otros-, por consiguiente, en los mismos realizó las ponencias de sus investigaciones y trabajos.

Que, en ese sentido, resulta necesario destacar que fue becario en el **"Instituto de Perfeccionamiento Quirúrgico de la Universidad de Buenos Aires, Cátedra del Profesor Dr. Carlos P. de Nicola. Hospital Durand. Buenos Aires"** -entre otros- y, además, continuó profundizando su formación y especialización en el exterior como en el **"Hospital de Tórax. Servicio de Cirugía. Santiago de Chile. Jefe: Profesor Dr. Armando Alonso Vial"**, como así también en el **Departamento de Cirugía y Ginecología. Santurce. Puerto Rico. Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer"** y por último, en el **"Hospital Clínico y Provincial. Barcelona, España, Cátedra: Prof. Dr. Ramón Arandes Adam"**.

Que, en ese marco, la presente Ordenanza tiene la intención de realizar un reconocimiento al **PROF. DR. ROMILIO PABLO MONZÓN** por su compromiso social, disciplina, constancia, sensibilidad y, además, por esa curiosidad inagotable por seguir adquiriendo conocimientos y experiencias, elementos indispensables para el progreso y desarrollo de las prácticas médicas y de la sociedad toda.

Que, por todo lo antedicho, es esencial imponer el nombre **PROF. DR. ROMILIO PABLO MONZÓN** a la SAPS que se encuentra en el Barrio Cichero, precisamente, en las calles **Sargento Cabral y PJE. Virgen de Itatí**, ya que este es un ejemplo de superación y dedicación absoluta en sus profesiones y es referencia para las generaciones del presente y futuras.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DELA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"SAPS Profesor Romilio Pablo Monzón"

ARTÍCULO 1°: IMPONE el nombre de "PROF. **DR. ROMILIO PABLO MONZÓN"** a la Nueva Sala de Atención Primaria de la Salud del **"Barrio Cichero"** que actualmente se encuentra emplazada en el sector Este de la Plaza de la Chimenea de la Ex Fábrica de Maderas Terciadas COM S.A. ubicada en calle Guido Spano entre calle Vélez Sarsfield y Santiago del Estero de la Ciudad de Corrientes.

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

ORDENANZA Nº: 7018 Corrientes, 18 MAY 2021

ARTÍCULO.- 2º LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.- 3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO.- 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

Dra. Melisa Valeria Mecca
PROSECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municip. de la Cdad. de Ctes.

ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONIMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO COSTITUCIONAL PROVISORIO"

..4//

Corrientes, 18 MAY 2021

ORDENANZA N° 7018

VISTO: LA ORDENANZA N° 7018 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18-05-2021.
Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1509 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 26-05-2021.
POR LO TANTO: CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. Emilia Graciela de Carvalho
Directora General de Despacho

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 1509 **Corrientes,** 26 MAY 2021

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 216-C-2021; La Ordenanza N° 7018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de mayo de 2021; y;

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 7018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de mayo de 2021, impone el nombre de Prof. DR. ROMILIO PABLO MONZON a la Nueva Sala de Atención Primaria de la Salud del "Barrio Cichero", que actualmente se encuentra emplazada en el sector Este de la Plaza de la Chimenea de la Ex Fábrica de Maderas Terciadas COM S.A. ubicada en calle Guido Spano entre calle Vélez Sarfield y Santiago del Estero de la Ciudad de Corrientes.

Que, por Resolución N° 1456 del 19 de mayo de 2021 se establece asueto administrativo con suspensión de plazos administrativos hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive.

Que, corresponde habilitar días y horas inhábiles para dictar el presente acto.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7016.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de mayo de 2021.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Habilitar días y horas inhábiles conforme al artículo 13 de la ley 3460.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes